

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 702-2023-GM/MDM

Majes, 14 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 655-2023-GM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, Informe N° 00001891-2013/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 14 de diciembre del 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Inciso 212.1 del Artículo 212 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS referido a la Rectificación de errores, señala que: "(...) 212. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 655-2023-GM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, se resuelve **APROBAR** el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: **Comparación de Precios N° 015-2023-MDM-1** para la **Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes**, por un monto de S/. 58,320.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

Que mediante Informe N° 00001891-2013/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 14 de diciembre del 2023, pone de manifiesto, que el documento resolutivo descrito en el párrafo precedente, se ha incurrido en un error material en cuanto al número del tipo de contratación en la parte considerativa (párrafo séptimo: ítem 2) y en la parte resolutive (artículo primero), error material que requiere ser rectificado como sigue:

- Parte considerativa (párrafo séptimo: ítem 2)

Donde dice:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACIÓN DE PRECIOS
N°	015-2023-MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes
MONTO	S/. 58,320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUMA ALZADA

Debe decir:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACIÓN DE PRECIOS
N°	015-2023-MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes
MONTO	S/. 56,320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUMA ALZADA

- Parte considerativa (artículo primero)

Donde dice:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: **Comparación de Precios N° 015-2023-MDM-1** para la **Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes**, por un monto de S/. 58,320.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 015-2023-MDM-1 para la Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes, por un monto de S/. 56,320.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

Que, en el orden de actuados expuestos, en el presente caso nos encontramos ante un vicio no trascendente respecto al contenido de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 655-2023-GM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2023, por lo que resulta pertinente señalar que ante la potestad correctiva de la administración, le permite rectificar errores que no afecten el contenido del mismo, que mantendrá con efecto retroactivo desde el momento anterior debido que la rectificación aclara el error material y no altera el sentido de la resolución.

Que, respecto al asunto materia de pronunciamiento se debe tener lo dispuesto por en el Artículo 212 del T.U.O. de la Ley 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General, donde expresamente señala: "**212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**" a su vez el mismo cuerpo legal acotado establece: "**212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**", por lo que en ese orden de argumentos expuesto corresponde la rectificación del error material.

En consecuencia, con visto bueno de las unidades orgánicas intervinientes, así como de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y en atención a las facultades y atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MDM, y los considerandos avalados por los informes emitidos por las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DE OFICIO se dispone **RECTIFICAR** el error material incurrido **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 655-2023-GM/MDM** de fecha 05 de diciembre de 2023, tanto en la parte considerativa y la parte resolutive del documento resolutive antes mencionado, conforme se detalla a continuación:

- Parte considerativa (párrafo séptimo: ítem 2)

Donde dice:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACION DE PRECIOS
N°	015-2023-MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes
MONTO	S/. 56,320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUMA ALZADA

Debe decir:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACION DE PRECIOS
N°	015-2023-MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes
MONTO	S/. 56,320.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUMA ALZADA

- Parte considerativa (artículo primero)

Donde dice:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 015-2023-MDM-1 para la Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes, por un monto de S/. 56,320.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 015-2023-MDM-1 para la Adquisición de Toldos y Carpas con Estructura Metálica para la actividad Programada por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes, por un monto de S/. 56,320.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la rectificación dispuesta en el artículo precedente tendrá efecto jurídico en todo las actuaciones administrativas originados y emitidos a partir de la emisión de la resolución de Gerencia Municipal N° 655-2023-MDM, ello en atención a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- CONFIRMAR los demás extremos de la Resolución Gerencia Municipal N° 655-2023-GM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2023 y todos los actos administrativos en cuanto no contravengan a la presente modificación, sin que tenga incidencia presupuestal a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y finanzas, Unidad de Logística, miembros del comité de selección y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpas
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Sub Ger. de Asesoría Jurídica
Unid. Logística.
Comité Especial.
SGAYF
Unidad de Informática
Caylloma
OCI
Archivo

